

RESOLUCION EXENTA N° 015/

0693

**MAT: TERMINO DE CONVENIO DE
TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA
EJECUCION DE OBRAS CON LA
MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA. PARQUE
VILLARRICA.**

TEMUCO, 26 MAYO 2014

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N°17.301; Resolución Exenta N° 015/0068 del 14 de Marzo del 2013 sobre Transferencia de Capital desde JUNJI a Municipalidades, Corporaciones Municipales y entidades privadas sin fines de lucro para la Construcción, Adecuación, Habilitación de Jardines Infantiles; Ley 20.713 de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; las Resoluciones N° 759 de 2003, y N° 1600 de 2008, ambas de la Contraloría General de la República; Resolución N° 015/129 del 08.10.2008, y la Resolución N° 015/537 del 23.12.2013, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, constituyen un objetivo fundamental de la Junta Nacional de Jardines Infantiles crear, planificar, promover y estimular, la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles.
- 2.- Que, una de las formas de consecución de dicho objetivo se materializa a través de la transferencia de capital que la Junta Nacional de Jardines Infantiles realiza mediante la suscripción de convenios de transferencia de fondos a Municipalidades para la ejecución de obras de construcción, adecuación y habilitación de espacios educativos de nivel preescolar.
- 3.- Que, la Resolución N° 015/537 del 23 de diciembre de 2013 aprobó el convenio de Transferencia de Fondos para ejecución de obras de construcción de un Jardín Infantil de 1 sala cuna de capacidad 20 lactantes y 1 sala de nivel medio de capacidad 32 párvulos.
- 4.- Que, con fecha 18 de febrero de 2014, la Contraloría Regional tomo razón de la Resolución N° 015/537 del 23 de diciembre de 2013.
- 5.- Que, el Ord. N° 107 del 11 de febrero de 2014 del Municipio de Villarrica, solicita ampliación de plazo por 30 días para la obtención de la Recomendación técnica favorable (RS) del Ministerio de Desarrollo Social a través del formulario respectivo (anexo M5). Aprobada por el Jefe del Subdepartamento de Cobertura e Infraestructura de la Junta Nacional de Jardines Infantiles a través del Ord. N° 015/787 del 14 de marzo de 2014.
- 6.- Que, el Municipio de Villarrica no solicitó un nuevo aumento de plazo para la obtención de la Recomendación técnica favorable (RS) del Ministerio de Desarrollo Social.
- 7.- Que, el Convenio de Transferencia de Fondos en su cláusula tercera establece que: *si transcurridos 60 días corridos desde la fecha de suscripción del convenio con la municipalidad, el proyecto no hubiese obtenido, en la evaluación del Ministerio de Desarrollo Social, la recomendación técnica favorable (RS), la JUNJI podrá poner término inmediato a este convenio. En todo caso, y siempre que existan motivos que lo justifiquen, se podrá otorgar nuevo plazo para la obtención de RS. Dicho plazo no podrá exceder de 30 días corridos, contados desde el vencimiento del plazo original, los que podrán prorrogarse nuevamente por otros 30 días corridos, por una sola vez y siempre que se justifique técnicamente esta nueva extensión de plazo.*

RESUELVO:

1.- TERMINA convenio de Transferencia de Fondos para ejecución de obras de construcción de un Jardín Infantil de 1 sala cuna de capacidad 20 lactantes y 1 sala de nivel medio de capacidad 32 párvulos, ubicado en calle Los Cóndores esquina Luis Advis, comuna de Temuco por los motivos expuestos en el considerando N°7.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



GINA MORAN VELOSO
DIRECTORA REGIONAL (S)
REGION DE LA ARAUCANIA

GMV/VZM/vzm
DISTRIBUCION

- Municipalidad
- Sección de Cobertura e Infraestructura
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes